



DISPONE PAGO QUE INDICA.

Chillán Viejo, 29 DIC 2020

DECRETO N° 3920

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de julio 2017, se dictó Sentencia en causa Rol C-85-2018, del Juzgado de Cobranza Laboral de Chillan, que acoge la demanda por Nulidad de despido y cobro de prestaciones interpuesta por Claudia Rubilar Sierra debiendo pagar el municipio las remuneraciones y demás prestaciones consignadas en el contrato durante el periodo entre el 26 de enero 2017 hasta su convalidación, teniendo como monto de remuneración la suma de \$1.020.000.-

2.- Que, por resolución de fecha 10 de diciembre de 2020, el tribunal dejó sin efecto la liquidación efectuada con fecha 17 de mayo de 2019, que ordena pagar a la municipalidad un monto de 7.703.351, señalando que no es procedente continuar realizando nuevas liquidaciones en que se incluyan nuevos sueldos por convalidación, en atención a que los organismos públicos como las Municipalidades no cuenta con la capacidad de convalidar libremente el despido.

3.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se realiza una nueva liquidación que ordena pagar finalmente al Municipio la suma de \$2.609.342.-

DECRETO:

1.- **PAGUESE** al Juzgado de Letras del Trabajo de Chillan, Rut N° 61.979.330-7, en cuenta corriente número 52100021510 del Banco Estado de Chile, la suma de \$2.609.342, correspondiente a la liquidación efectuada con fecha 14 de diciembre de 2020, en causa Rol C-85-2018, cumpliendo de esta forma con lo ordenado por dicho Tribunal.



2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 2152602 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/OBS/PMV
Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde, Sr. **Fernando Silva C.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Domingo Pillado M.**; Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director de Control Interno (UCI).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ACALDE



29 DIC 2020